G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-2557-GDEBA-MDCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

Referencia: EX-2021-32066494-GDEBA-DPPCMDCGP- Aprobación de la liquidación de la Tarjeta Peculio del Subprograma
Bancarizado de Taller Protegido de Producción, correspondiente al mes de diciembre de 2021.

VISTO las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.164, el Decreto Nº 510/2021, la Resolución Nº 447/04, su ampliatoria Nº 383/06 y el EX-2021-32066494-GDEBA-DPPCMDCGP, por el cual se gestiona el pago de la liquidación de la Tarjeta Peculio del Subprograma Bancarizado de Taller Protegido de Producción, correspondiente al mes de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad y por Resolución N° 383/06 se ampliaron sus términos, incorporando los Subprogramas “Centro de Día”, “Taller Protegido”, “Hogar”, “Herramientas Básicas en Lenguaje de Señas”, “Juego y Recreación”, “Accesibilidad y Ayudas Técnicas”, “Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual”, y “Fortalecimiento en Red”, y se aprobaron los modelos de Convenio Tipo a suscribir con distintas entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que por Resolución Nº 2978/16 se aprobó la modificación del Subprograma Taller Protegido de Producción, atento la necesidad de incluir a las personas con discapacidad, operarias de Talleres Protegidos, en el sistema de bancarización de la Provincia de Buenos Aires, en consonancia con los derechos consagrados por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobada por Ley 26.378;

Que por RESO-2021-792-GDEBA-MDSGP, de fecha 22 de abril de 2021, se incrementaron a partir del 1° de noviembre de 2020, los montos correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, para el subprograma Taller Protegido por la suma de pesos dos mil setecientos ($2.700,00) para Centros de Día en la suma de pesos dos mil ochocientos

($2.800,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos quince mil seiscientos ($15.600,00), Actividades Ecuestres en la suma de pesos dos mil ($2.000,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos cuatro mil cien ($4.100,00);

Que por EX-2021-26000160-GDEBA-DPPCMDCGP se tramita el incremento de los montos correspondientes al Programa referido, a partir del 1° de septiembre de 2021, asignados en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos cuatro mil trescientos veinte ($4.320,00), para Centros de Día en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta ($4.480,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos veinticuatro mil novecientos sesenta ($24.960,00), Actividades Ecuestres en la suma de pesos tres mil doscientos ($3.200,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos seis mil quinientos sesenta ($6.560,00);

Que en número de orden 4 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, solicita la liquidación de Peculio del Subprograma bancarizado de Taller Protegido de Producción por el período diciembre de 2021, adjuntando en número de orden 2 el listado de Talleres a liquidar durante el período de referencia;

Que en números de orden 6 y 8 intervienen la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado, y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 12 la Dirección de Informática agrega el Anexo Peculio –Totales por Talleres Protegidos;

Que en número de orden 14 obra la liquidación del mes de diciembre de 2021, consignada como Anexo Peculio - Beneficiarios por Partido (IF-2021-33364986-GDEBA-SSPSMDCGP), conformado por la Dirección de Informática, Dirección de Administración de Subsidios, la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, y la Subsecretaria de Políticas Sociales;

Que los montos deberán ser transferidos según la liquidación efectuada en cada caso, tal como surge del Anexo Peculio – Beneficiarios por Partido-;

Que en número de orden 18 la Dirección de Contabilidad, efectuó la correspondiente solicitud de gastos, Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, el Decreto N°510/2021, la Resolución Nº 447/04 y su ampliatoria Nº 383/06;

Por ello,

El MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la liquidación de Peculio del Subprograma Bancarizado, correspondiente al mes de diciembre de 2021, de conformidad con el Anexo de Firma Conjunta IF-2021-33364986-GDEBA-SSPSMDCGP - Anexo Peculio Beneficiarios por Partido, que pasa a formar parte integrante de la presente, por un monto total de pesos seis millones ciento sesenta mil setecientos ($6.160.700.00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar la transferencia de fondos de acuerdo con el Anexo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos seis millones ciento sesenta mil setecientos ($6.160.700.00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los obligados deberán rendir cuenta documentada ante el Organismo pertinente.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios y a la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados. Girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LARROQUE Andres
Date: 2021.12.23 13:50:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Larroque
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.12.23 13:50:31 -03'00'